000270

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1958 /2.018 I.

25 OCT 2018

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 57/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"EQUIPAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL PARA MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA – SEGUNDA ETAPA" ID 349.465.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 3 de octubre de 2018, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el punto 10. Recomendación expresan:

10. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a las firmas A&M RAMOS GENERALES DE MARIA SOSA y RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.									
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	40101701-002	Acondicionador de Aire Tipo Split (VER ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	SPEED	CHINA	5	1.750.000	8.750.000
2	40101701-002	Acondicionador de Aire Tipo Split(VER ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	HAUSTEC	CHINA	5	1.755.000	8.775.000
3	52141599-9999	Extractor de humo para cocina (VER ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	SOFIT	CHINA	1	840.000	840.000
4	52141502-001	Horno Microonda(VER ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	MIDEA	CHINA	1	450.000	450.000
14	56101508-001	Colchón(VER ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	SUPER SPUMA	PARAGUAY	3	540.000	1.620.000
15	56101508-001	Colchón(VER ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	SUPER SPUMA	PARAGUAY	10	345.000	3.450.000
24	52121505-001	Almohadas(VER ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	SUPER SPUMA	PARAGUAY	10	30.000	300.000
								TOTAL	24.185.000

A&M RAMOS GENERALES DE MARIA SOSA									
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
10	56121704-001	Armario Alto(VER ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	A&M	NACIONAL	3	1.800.000	5.400.000
11	56121704-001	Armario Bajo(VER ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	A&M	NACIONAL	3	1.400.000	4.200.000

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1958/2.018 I. 25 OCT 2018

12	56101515-001	Cama de dos pisos(VER ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	A&M	NACIONAL	5	680.000	3.400.000
13	56101515-004	Cama 1 1/2(VER ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	A&M	NACIONAL	3	770.000	2.310.000
16	56101508-001	Colchón para cuna (VER ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	A&M	NACIONAL	2	260.000	520.000
17	56101804-997	Cuna (VER ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	A&M	NACIONAL	2	800.000	1.600.000
18	56101703-002	Escritorio Estándar (VER ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	A&M	NACIONAL	7	1.000.000	7.000.000
19	56101519-002	Mesa para reunión (VER ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	A&M	NACIONAL	1	1.200.000	1.200.000
20	56101520-010	Ropero(VER ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	A&M	NACIONAL	3	1.150.000	3.450.000
22	56101504-005	Silla rígida (VER ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	A&M	NACIONAL	18	190.000	3.420.000
23	56101504-003	Silla interlocutora(VER ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	A&M	NACIONAL	12	350.000	4.200.000
25	56101519-009	Mesa de planchar(VER ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	A&M	NACIONAL	2	140.000	280.000
26	56101519-001	Mesa de madera(VER ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	A&M	NACIONAL	1	950.000	950.000
								TOTAL	37.930.000

Monto Total Adjudicado: 62.115.000.-
Monto CDP: 95.893.000.-

Así también, se recomienda la Declaración Desierta y la realización de un nuevo llamado, de los Ítems: 5, 6, 7, 8, 9, 28 y 29, atendiendo lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna……" y de los Ítems: 21 y 27, atendiendo lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas……".

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 8.661, de fecha 23 de octubre de 2018, en la parte conclusiva expresa: "*En virtud a las consideraciones expuestas y normativas citadas, esta Dirección de Asuntos Jurídicos no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de las empresas A&M Ramos Generales de María Sosa y Rubén Darío Comercial S.R.L., en el proceso de Contratación Directa N° 57/18 para el "Equipamiento del Albergue Municipal para mujeres víctimas de la violencia – segunda etapa – ID N° 349.465 y la realización de un nuevo llamado de los ítems 5, 6, 7, 8, 9, 21, 27, 28 y 29, que fueron declarados desiertos, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27°, 28° y 30° inc. a) de la Ley N° 2051/03, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 exigir la presentación de las garantías correspondientes, realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado y asegurar a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 57/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"EQUIPAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL PARA MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA – SEGUNDA ETAPA" - ID 349.465.*, a las siguientes empresas conforme a los cuadros obrantes en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto adjudicado la suma de Gs. 62.115.000. (Guaraníes sesenta y dos millones ciento quince mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

///...

25 OCT 2018

000274

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

25 OCT 2018

Cont. Resolución N°1958 /2.018 I.

Empresa	Ítems.	Monto adjudicado – IVA incluido.
RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.	1, 2, 3, 4, 14, 15 y 24.-	Gs. 24.185.000.-
A&M RAMOS GENERALES DE MARIA SOSA.	10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 25 y 26.-	Gs. 37.930.000.-

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **DECLARAR DESIERTO,** los Ítems N°s. 5, 6, 7, 8, 9, 21, 27, 28 y 29, por las consideraciones expuestas.

Art. 4°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado de los ítems declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad de la adquisición de los bienes.

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

25 OCT 2018